

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

1. OBJETO.

El objeto principal del contrato consiste en el Mantenimiento y Conservación de los Ascensores instalados en las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Pinto.

La prestación del Servicio tendrá como fin primordial mantener las características funcionales de las instalaciones y su seguridad y conseguir la máxima eficiencia de sus equipos.

2. AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación se extenderá a todas las instalaciones y equipos existentes en cada uno de los centros relacionados en el Anexo I del presente pliego, así como a las posibles modificaciones de las mismas durante la vigencia del contrato.

En el caso de que, por error, en la lista facilitada en el citado Anexo se hubiera omitido alguna instalación existente en la actualidad, la misma se deberá integrar en la relación, realizando la prestación del servicio con las mismas condiciones ofertadas.

A lo largo de la vida del contrato, se podrán producir ampliaciones con nuevas instalaciones municipales, en este caso, será obligación del adjudicatario la prestación del servicio objeto del presente pliego con las mismas condiciones ofertadas.

3. REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

El mantenimiento de los ascensores se realizará con estricta sujeción a la normativa que a continuación se relaciona:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Orden de 19 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1.

- Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, corrección de errores.
- Resolución de 27 de abril de 1992, por la que se aprueban prescripciones técnicas no previstas en la ITC: MIE-AEM-1.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Orden 1140/1997, de 24 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establece la obligación de instalar puertas en cabina para los ascensores que carecen de ellas (BOCM de 7 de mayo de 1997. Corrección de errores: BOCM de 25 de junio de 1997).
- Orden 2617/1998, de 1 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen normas para la regulación del sistema de mantenimiento e inspección de aparatos elevadores (BOCM de 5 de junio de 1998), y Orden 11289/1998, de 23 de diciembre, por la que se modifica el artículo 5 de la Orden 2617/1998.
- Orden 2513/1999, de 31 de mayo, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre la inspección técnica periódica de los aparatos elevadores (BOCM de 3 de junio de 1999).
- Orden 13235/2000, de 29 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre la inspecciones y corrección de deficiencias en ascensores. - Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Normas UNE que sean de aplicación.

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, apareciera nueva legislación o se modificara la vigente de tal forma que afectase a las operaciones de mantenimiento de ascensores, se realizará la correspondiente actualización del contrato para recoger estas modificaciones.

4. PRESUPUESTO DE CONTRATO.

El presupuesto de contrato que servirá de base para la licitación asciende a la cantidad de 30.000 € anuales, a la baja, más IVA.

5. DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será de un año contado a partir de la formalización del mismo. Dicho contrato podrá prorrogarse por un año más de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6. DE LAS INSTALACIONES ACTUALES.

El Contratista aceptará las instalaciones para su conservación, independientemente del estado en que se encuentren, desde el momento de su adjudicación.

La adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento los elementos de los aparatos elevadores que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento, o si los aparatos no cumplen las condiciones de la Reglamentación vigente que les sean aplicables.

7. GARANTIA Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Dadas las especiales características de estos edificios, se deberá prestar especial cuidado y atención a la continuidad del servicio.

La empresa adjudicataria se comprometerá a establecer un Servicio de mantenimiento y Conservación de los ascensores relacionados en el Anexo I, con un horario de cobertura de 24 horas de forma ininterrumpida, los 365 días del año, empleando para ello personal especializado que realizará los trabajos de Servicio Técnico en nuestras instalaciones.

La asistencia en caso de avería se realizara antes de las 4 horas desde el aviso.

8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se considerarán incluidos en el coste de suministro los servicios siguientes:

8.1. VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizará mensualmente la revisión de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales del aparato elevador así como, los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo precisen.

En cada una de estas revisiones se incluirá la identificación de las operaciones mínimas de mantenimiento efectuadas, así como de las anomalías encontradas.

La periodicidad de dichas revisiones en todo caso se ajustará a lo que reglamentariamente se establezca.

8.2. ENGRASES Y LIMPIEZA.

En cada revisión, se procederá a la lubricación y limpieza de todos los elementos que por su naturaleza o características lo requieran, quedando incluido en el importe de la oferta el pequeño material y consumibles a utilizar como aceites y trapos.

8.3. AVISOS DE AVERIA.

Se atenderán las solicitudes del Ayuntamiento de Pinto para corregir las averías que se produzcan en el aparato elevador.

Se requiere atención prioritaria y respuesta urgente del Servicio Técnico de Averías las 24 horas y los 365 días del año.

8.4. REPUESTOS.

Siempre se utilizarán repuestos originales del fabricante de los equipos, siendo necesaria la autorización del Técnico de Instalaciones y responsable de mantenimiento para la utilización de repuestos similares o equivalentes. Se reparará o sustituirá, las piezas defectuosas de los aparatos elevadores que se relacionan a continuación:

- **EN CUADRO DE MANIOBRA:** Bobinas, condensadores de control, contactores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tiristores, transformadores.
- **EN GRUPO DE TRACCIÓN:** Bobinas freno, elementos de reglaje del electrofreno, engrasadores, ferodos de zapatas de freno.
- **EN SALA DE POLEAS-HUECO:** Amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, pantallas de corte, paros, soportes.
- **EN CABINA:** Alumbrado, bobinas y muelles del resbalón retráctil, contactos de sistemas de seguridad, estación de mandos, guarniciones de rozaderas, pulsadores.

- **EN PUERTAS:** Bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores. En operador de puertas: contactos, correas, freno, muelles.

Cualquier intervención que requiera repuestos no relacionados en la lista anterior será objeto de facturación adicional.

Asimismo se comunicarán mediante presupuesto, para su aceptación, aquellas reparaciones o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

8.5. GESTION INFORMATICA.

La empresa adjudicataria implantará en el primer mes de servicio, un programa informático a disposición del Técnico de Instalaciones y encargado de la conservación, para gestión y control de incidencias, albaranes, averías, etc...

8.6. STOCKS.

La empresa adjudicataria determinará un programa de stocks mínimos, que deberá mantener en sus propios almacenes.

Los licitantes describirán en su oferta la composición de estos stocks así como el procedimiento empleado para su compra a los diferentes fabricantes.

No se podrán utilizar repuestos no originales sin el visto bueno del Técnico de Instalaciones y Encargado de Mantenimiento.

8.7. SERVICIO DE RESCATE 24x365.

El servicio de rescate 24x365 consiste en el rescate de personas de los aparatos elevadores, cuando se produce una avería en los mismos, las 24 horas del día y los 365 días del año.

8.8. INSPECCIONES GENERALES PERIÓDICAS.

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunicará al Ayuntamiento la fecha en que le corresponde solicitar dicha inspección al Organismo de Control Autorizado. Esta comunicación se realizará con antelación suficiente para poder realizar esta inspección.

El adjudicatario asistirá a dicha inspección obligatoria a realizar por el Organismo de Control Autorizado.

Se comunicará al Ayuntamiento de Pinto toda información que resulte como consecuencia de nuevas normativas de aplicación.

8.9. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.

El adjudicatario será responsable de mantener operativo y en funcionamiento en cada momento los sistemas de Comunicación Bidireccional existentes en cada aparato, siendo a su cargo la modificación del número de teléfono al que se dirigen las llamadas si fuese necesario.

La instalación mantenimiento y gastos de consumo de las líneas de teléfono, será a cargo del Ayuntamiento de Pinto

8.10. CALIDAD.

La empresa adjudicataria se registrará por los requisitos de calidad establecidos en la Norma ISO 9001 y mantendrá actualizado en lo que afecte el plan de calidad para los elevadores objeto de la presente licitación.

8.11. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales o peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El adjudicatario mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y esta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

8.12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente acerca de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario mantendrá actualizada la evaluación de riesgos laborales y el plan de actuación aplicado al mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Las empresas licitadoras deberán aportar como documentación técnica:

- Memoria descriptiva del Servicio que se oferta, incluyendo: programas de trabajo, medios materiales y humanos asignados a la prestación.
- A ○ Documentación acreditativa de "Clasificación de Empresa" mantenedora y/o instaladora, emitido por la Comunidad de Madrid u Organismo Oficial Equivalente.
- A ○ Referencias Técnicas del desarrollo de actividad de mantenimiento en instalaciones análogas descritas en el pliego de condiciones, en particular las desarrolladas en el ámbito público dentro de la Comunidad de Madrid. Estas referencias se acompañarán de certificados de buena ejecución firmados por los receptores de la prestación.
- B ▪ Descripción de las condiciones y mejoras, en su caso, según los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares que rigen en el contrato.
- A ○ Justificante de estar en posesión de "Certificado de Calidad según norma UNE-EN-ISO 9001 e ISO 14001.
- A ▪ Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubrirá los riesgos de cualquier accidente en las instalaciones señaladas por un valor de 1.000.000 de euros como mínimo.
- B ▪ Declaración de garantizar los repuestos originales del fabricante de los ascensores y programa descriptivo y explicativo de la Gestión de Repuestos realizada por la empresa ofertante.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. **Importe baja económica (0 a 80 puntos)**, la oferta económica se ofertará expresada en forma de baja porcentual para el servicio de reparación, mantenimiento y conservación. Se podrán considerar ofertas presuntamente desproporcionadas o temerarias y podrán ser desestimadas, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los siguientes supuestos:

- 1.1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 1.2.- Cuando, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 1.3.- Cuando, concurriendo más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se asignarán 80 puntos a la oferta de mayor baja y el resto se asignará proporcionalmente a la baja ofertada.

2. **Mejoras sobre las instalaciones existentes hasta un máximo de 20 puntos.** Se presentaran valoradas y no supondrán incremento adicional de la oferta económica.

Pinto, 22 de Junio de 2011.
El Ingeniero Técnico Municipal,



Fdo.: Manuel Falcó Monge

**ANEXO I:
RELACIÓN DE ASCENSORES.**

- **CASA CONSISTORIAL**
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1. 1 UD.
- **SERVICIOS TÉCNICOS**
C/ REAL, Nº 2..... 1 UD.
- **COLEGIO PUBLICO ISABEL LA CATÓLICA**
C/ SAN NINCOLAS, Nº 8, C.V C/ CAMINO DEL REY. 1 UD.
- **CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA**
C/ SAGRADA FAMILIA 2 UD.
- **EDIFICIO DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO**
C/ ITALIA, Nº 2. 2 UD.
- **COLEGIO PUBLICO PARQUE EUROPA**
C/ GRECIA, Nº 1 C.V. C/ SUECIA..... 1 UD.
- **COLEGIO PUBLICO BUENOS AIRES**
C/ CAÑADA REAL DE TOLEDO, Nº 24..... 1 UD.
- **ESCUELA DE ADULTOS**
C/ PZA RASO RODELA C.V. C/ MONJAS..... 1 UD.
- **ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN**
PLAZA DE LA ASUNCIÓN, S/N..... 1 UD.
- **ESCUELA DE DANZA**
C/ SAN MARTÍN, 12..... 1 UD.
- **CENTRO CULTURA INFANTA CRISTINA**
C/ CADENA C.V C/ INFANTA ISABEL. 1 UD.
- **TEATRO FRANCISCO RABAL**
C/ ALPUJARRAS, C.V C/ SEVILLA. 2 UD. y 1 Plataforma
- **COLEGIO PUBLICO EL PRADO**
C/ CAÑADA REAL DE LA MESTA Nº 9..... 1 UD.

- **POLIDEPORTIVO PRINCIPE DE ASTURIAS
PARQUE JUAN CARLOS I..... 1 UD.**
- **CENTRO DE DIA SANTA ROSA DE LIMA
C/ TORREJON, 1..... 1 UD.**
- **CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA
C/ FEDERICO GARCIA LORCA, Nº 12..... 1 Plataforma**
- **CONCEJALIA DE JUVENTUD
C/ NICOLAS FUSTER, 2..... 1 UD.**
- **CONCEJALIA DE LA MUJER
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 7..... 1 UD.**
- **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
C/ ASTURIAS, S/N..... 1 UD. y 2 salvaescaleras.**
- **COLEGIO PUBLICO LAS ARTES
C/ JUANA FRANCES, 57..... 1 UD.**